

RAD 2003-00087
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
FRANCISCO OROZCO ANAYA
vs
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN SIERRA TORRES
Y OTROS

ASUNTO

Pasa al despacho para atender la solicitud radicada por el extremo activo, de fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del CGP, no obstante, revisado el plenario se advierte que secretaria no ha notificado a la curadora ad litem designada en el asunto, en consecuencia, este juzgado;

RESUELVE

1. Por secretaria, y una vez ejecutoriada la presente decisión infórmese a la Dra. SULAIS PEREA MONTES la designación de curadora ad litem dentro del asunto.
2. Realizado lo anterior, y vencido el traslado de la demanda pase nuevamente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
Fijado por el ESTADO No. 029 en la secretaria, hoy
veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023),
siendo las
08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC